



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00335-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, se debe allegar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda, o en tal sentido debe ajustarse al inciso 2º del art. 74 del C.G.P, teniendo en cuenta que el Decreto no modifico tal eventualidad.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento en poder de quien se encuentra el documento original título objeto de la presente acción y quien custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (III) Allegue prueba del incumplimiento en que han incurrido las demandadas respecto al Contrato de Arrendamiento al cual hace mención dentro de la presente acción.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 23 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00335**-00
Demandante: Gloria Amparo Mejía Serrano
Demandado: Nhora Ríos Jerez y Otra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
898a1b4c64f7d3a79729ab602b12d1732da2f82b5e530263f85e08a537ea6825
Documento generado en 22/09/2020 05:45:31 p.m.